

Secretaría Titular del Patronato de la
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo
Ref.: FCFT/PF/fch

**SECRETARÍA GENERAL
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**
AVDA. JOSÉ MANUEL GUIMERÁ, 1
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

ASUNTO: CONSULTA SOBRE PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE GOBIERNO, DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA).

En fecha 6 de junio de 2025, el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias comunica a la Fundación Canaria para el Fomento de Trabajo (FUNCATRA), la disponibilidad de la calificación provisional de la evaluación de la transparencia del segundo semestre de 2023 y 2024, concediendo un plazo para la formulación de alegaciones oportunas, hasta el día 7 de julio de 2025.

Entre las observaciones formuladas, se hace constar la respuesta parcial a la pregunta n.º 1030 del Cuestionario de Obligaciones de Publicidad Activa (ICIO), que se refiere a los *“acuerdos en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de la entidad y, en su caso, Boletín Oficial en el que están publicados.”*

Aunque en el Portal de Transparencia de la Fundación Canaria para el Fomento de Trabajo (FUNCATRA) -<https://www.funcatra.es/transparencia/>-, concretamente, en el apartado de información institucional, se encuentra publicado el Acuerdo de Gobierno, de 2 de septiembre de 2021, por el que se autoriza la modificación de los estatutos fundacionales, no parece haberse procedido a la publicación del mismo, en el Boletín Oficial de Canarias.

La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en su artículo 18.2 establece que *“serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Canarias» los acuerdos del Gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.”*

Considerando la oportunidad de dar debido cumplimiento al mandato legal, se plantea la duda sobre la atribución de la competencia para la publicación de la modificación estatutaria precitada, en la medida en que la Ley 4/2023, de 23 de marzo, de la Presidencia y del Gobierno de Canarias, en su artículo 25.3 e) atribuye a la Secretaría del Gobierno la función de *“velar por la correcta y fiel publicación de los actos y disposiciones emanadas del Gobierno que deban insertarse en el «Boletín Oficial de Canarias».”*

Con anterioridad a la regulación antedicha, la Secretaría General de Presidencia de Gobierno, en su condición de órgano de apoyo y asistencia a la Secretaría del

C/. Los Ministerios, 1, 38009 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
C/. Cebrían, 3 4ª Planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922
C.I.F.: G38528220

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 19/06/2025 - 15:25:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000zM6MDM13ZpDOSRcRw+Y+zw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/06/2025 - 15:25:57	

Gobierno, ha venido asumiendo la publicación de los Acuerdos de Gobierno, en el Boletín Oficial de Canarias, a propuesta de las Consejerías [según acredita, entre otras actuaciones administrativas la Resolución de la Secretaría General de Presidencia de Gobierno, de 16 de diciembre de 2021, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, a propuesta de la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (B.O.C. N.º 258, de 20 de diciembre de 2021)].

En virtud de lo expuesto, y al amparo, de la competencia prevista por el artículo 53 c) del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (“*seguimiento de la correcta y fiel publicación de las normas y actos administrativos emanados del Gobierno y sus Comisiones que deban insertarse en el Boletín Oficial de Canarias*”) - y, anteriormente, en los mismos términos, por el artículo 29 c) del Decreto 356/2019, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno-, se ruega que:

- se confirme la oportunidad de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Acuerdo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de estatutos fundacionales aludidos, por parte de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno;
- o, en su defecto, se manifieste la procedencia de evacuación del precitado trámite administrativo, por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Empleo, como departamento que tiene atribuida la tutela funcional de la Fundación Canaria para el Fomento de Trabajo (FUNCATRA).

Se ruega que, se tenga a bien dar respuesta a la consulta formulada, dando traslado de la contestación a la Secretaría del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento de Trabajo (FUNCATRA), a efectos de continuación de trámites administrativos, facilitando al efecto los siguientes datos de contacto:

D. Fernando Casanova Herrera
Sección de Régimen Interior y Relaciones Institucionales
Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior
Secretaría General del Servicio Canario de Empleo
Avenida Doctor de la Rosa Perdomo, 2, Planta Baja, Despacho N.º. 21
38010 Santa Cruz de Tenerife
Correo electrónico: fecasher@gobiernodecanarias.org

En Santa Cruz de Tenerife,

**El Secretario Titular del Patronato de la
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo**

Fernando Casanova Herrera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 19/06/2025 - 15:25:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000zM6MDM13ZpDOSRcRw+Y+zw==	 
El presente documento ha sido descargado el 19/06/2025 - 15:25:57	